



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 123/2025

Hoja 1/3

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO MCN N° 04/2025 “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO POR MONTO - PLURIANUAL” ID N°462.526.**

Asunción, 1 de julio de 2025.

### VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 30 de junio de 2025, en el cual el Comité de Evaluación recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación de este llamado.

### Y CONSIDERANDO;

**Que**, la Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: “*Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...*”.

**Que**, en su Artículo 2° refiere: “*La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...*”.

**Que**, en su Artículo 9° menciona: “*El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...*”.

**Que**, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

**Que**, por Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero de 2025, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal ...//..

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



Abg. Felipe R. Huerta Delgado  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 123/2025

Hoja 2/3

..//..2025, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

**Que**, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

**Que**, por Resolución SGQ N° 97/2025 del 29 de mayo del 2025, se autoriza el inicio del proceso de contratación con modalidad de MCN N° 04/2025 “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO POR MONTO - PLURIANUAL” ID N°462.526, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

**Que**, conforme lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 7021/2022, establece que la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado, y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en las reglamentaciones correspondientes, acorde a esto, el Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por haber “CUMPLIDO” con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Que**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 30 de junio de 2025, corresponde la adjudicación.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales,

### EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

### RESUELVE

**Artículo 1°.** **ADJUDICAR** el llamado MCN N° 04/2025 “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO POR MONTO - PLURIANUAL” ID N°462.526, a la empresa oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC 80002756-6, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTO en forma PLURIANUAL según el cuadro de precio adjudicado.

Abg. Victor Nicolas Canciani Rojas  
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 123/2025

Hoja 3/3

**Artículo 2º. DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Lic. Alvaro Quevedo Lailla, Director Administrativo de la Sindicatura General de Quiebras, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

**Artículo 3º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera de esta institución imputar la presente erogación al rubro correspondiente del presente llamado.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

  
Abg. Victor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General



  
ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS